

**XXXIV OPEN DE FRISÓN GANDAGRO '17  
XXVI CONCURSO AUTONÓMICO DA FRISONA FEFRIGA '17**

## **REGLAMENTO DEL CONCURSO**

### **1. ORGANIZACIÓN**

Organizado por la **Federación Frisona Galega** (Fefriga) y la **Fundación Semana Verde de Galicia**, con la colaboración de las **Africores** y la **Consellería de Medio Rural**, se celebrará el **XXXIV Open de Frisón GANDAGRO '17** y el **XXVI Concurso Autonómico da Raza Frisona "Fefriga 2017"**, durante los días 26 al 28 de Enero, en las instalaciones del Recinto Feira Internacional de Galicia, en Silleda-Pontevedra.

### **2. FINES**

Los fines que se persiguen con la celebración de estos certámenes son los siguientes:

**2.1.** Estimular a los ganaderos en la cría de animales de alta calidad genética, capaces de producir y reproducirse durante muchos años, como medio de rentabilizar sus explotaciones.

**2.2.** Orientar a los ganaderos sobre las tendencias actuales de selección y mejora ganadera en el ámbito Internacional.

**2.3.** Poner de manifiesto el alto nivel genético y morfológico de los animales criados en Galicia.

**2.4.** Orientar a nuestros jóvenes hacia unas correctas y rentables tareas de selección, proporcionándoles conocimientos básicos para desarrollar las mismas con éxito.

**2.5.** Promocionar las ganaderías participantes para que de esta manera puedan ocupar el lugar que les corresponde en el Mercado Nacional e Internacional de animales selectos.

### **3. COMISIÓN ORGANIZADORA**

Corresponde a ésta, la organización y todo lo relacionado con los certámenes y servicios inherentes a los mismos, así como la aplicación del presente Reglamento.

### **4. JURADOS**

Durante la celebración de los certámenes actuarán los siguientes jurados:

#### **4.1. DE ADMISIÓN**

El Jurado de admisión está compuesto por:

- D. Ramiro Fouz Dopacio** (Africor-Lugo)
- D. José Moreira Pardiñas** (Africor-Coruña)
- D. Julio Pérez Filloy** (Fundación Semana Verde)
- D. José Rodríguez López** (Africor-Pontevedra)

Serán misiones específicas del Jurado de Admisión las siguientes:

**4.1.1.** Colaborar con el Servicio Veterinario de Inspección Sanitaria, para garantizar que cada animal se presente con la documentación exigida.

**4.1.2.** Revisar la documentación genealógica, su correspondencia con los animales presentados y con los datos que figuran en la Cédula de Inscripción.

**4.1.3.** Comprobar la preparación y presentación de los animales, y rechazar aquellos que no alcancen el nivel mínimo exigido, de acuerdo con el prestigio del concurso, y/o que no tengan en regla toda la documentación.

**4.1.4.** Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento y muy especialmente en lo que hace referencia a los apartados sobre bienestar animal, informando de inmediato a la Comisión Organizadora de cualquier infracción que pudieran observar

**4.1.5.** Elevar propuestas a la Comisión Organizadora sobre cuántas modificaciones o medidas consideren necesarias para el mejor desarrollo de los concursos y actividades.

## **4.2. DE CALIFICACIÓN**

Estará compuesto por un sólo Juez, a quien acompañará un ayudante de pista, con el fin exclusivo de facilitarle las listas del ganado concursante, preparar la constitución de las secciones y suministrarle cuantos datos solicite del ganado concursante.

Por acuerdo de la comisión organizadora, los concursos serán juzgados Por **Juez Internacional**.

### **Serán misiones del Juez:**

**4.2.1.** La eliminación de pista en cada sección, si procede, de aquellos animales que no reúnan las condiciones mínimas para su juzgamiento.

**4.2.2.** Clasificación del resto de animales en cada sección por orden de méritos morfológicos, quedando finalmente colocados en la pista según dicho orden.

**4.2.3.** Otorgamiento de los premios, menciones honoríficas y campeonatos que especifica el Programa.

**4.3.** Por parte de la Entidad Organizadora, se facilitará a los Jurados cuantos medios sean precisos para mejor realización de su trabajo.

**4.4.** El jurado tendrá amplias facultades para incluir en secciones distintas a los ejemplares, que con arreglo al Programa del certamen, estén situados en aquellas que no les corresponda por razón de la edad.

**4.5.** El jurado no podrá crear nuevos premios sobre los que figuren en las secciones correspondientes del Programa, ni otorgar los que hayan podido quedar desiertos, sin autorización de la Comisión Organizadora.

**4.6.** De igual forma, si el Jurado considera que en alguna sección los animales presentados no merecen ser premiados, podrá dejar desierto uno, varios o la totalidad de los premios que dicha sección o secciones tienen previstos en el Programa.

**4.7.** Una vez clasificados y premiados los animales de cada sección, el Jurado redactará y firmará el acta correspondiente (por triplicado), donde figurarán los animales premiados por orden de categorías.

**4.8.** Las decisiones del Juez calificador serán inapelables.

**4.9.** Todas aquellas cuestiones que excedan a las competencias del Jurado de Admisión y/o del Juez Calificador, así como cualquier incidencia que se presente y no esté prevista en este Reglamento, o las dudas que pudieran existir en la interpretación del mismo, serán resueltas por la Comisión Organizadora del Certamen.

## **5. PARTICIPACIÓN**

**5.1.** Podrán participar en este Certamen todas las explotaciones con animales que estén inscritos en Libro Genealógico de la Raza Frisona, haciendo la correspondiente solicitud a **“FUNDACIÓN SEMANA VERDE DE GALICIA”**.

**5.2.** Sólo se impondrá limitaciones en cuanto al número de ejemplares a presentar, cuándo las solicitudes rebasen las posibilidades de alojamiento de animales, en cuyo caso, y habida cuenta de que se trata de un concurso de ganado lechero, se dará preferencia a las ganaderías que concurren con animales adultos. No obstante, no se permite a ningún concursante el participar con más de 3 ejemplares adultos por sección, o 2 si se trata de novillas ó terneras.

**5.3. Inscripción de animales:** para la inscripción de animales se establece el siguiente procedimiento:

**5.3.1.** Cédula de inscripción: la organización proveerá de la correspondiente cédula de inscripción, que, una vez cumplimentada y firmada deberá ser remitida a: *Fundación Semana Verde de Galicia – Recinto Feiral, s/n – 36540 Silleda – Pontevedra.*

**5.3.2.** Cuota de inscripción: A fin de evitar que se reserven plazas que después no son utilizadas **se establece una cuota/fianza de inscripción de 30 € por animal** que deberá de ingresarse en la cuenta de ABANCA - Silleda nº ES45-2080-5062-9631-1000-5814 en concepto “Concursos Frisón 2017” a nombre de Fundación Semana Verde.

**5.3.2.1.-** Igualmente, **toda plaza no reservada y que, -sin autorización expresa de la organización,- sea ocupada por una ganadería participante le será facturada a razón de 30 € c/u.**

**5.3.3.** En caso de animales “dudosos” el ganadero podrá inscribir, sin cargo, hasta un 30% de animales a mayores de los que en principio, desee presentar. **La reserva de plazas se realizará en base al nº de animales por los que el ganadero deposite la fianza** no por el total de los inscritos (ver cédula de inscripción).

**5.3.4.** Sólo se considerarán inscritos, aquellos animales, cuyos propietarios adjunten a la cédula de inscripción, el correspondiente justificante bancario conforme han abonado la cuota/fianza de inscripción.

**5.3.5. Una vez finalizado el Concurso, la Fundación Semana Verde reembolsará a los ganaderos participantes la cuota/fianza depositada.**

**5.3.6.** No se devolverá la cuota/fianza de inscripción de aquellos animales que, salvo caso de fuerza mayor, no hayan sido presentados a Concurso.

**5.4. El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 19 de Diciembre de 2016.**

## **6. CONDICIONES GENERALES**

**6.1.** El ganado concursante procederá de explotaciones Nacionales o Extranjeras, y estará inscrito en el correspondiente Libro Genealógico de la Raza Frisona.

**6.2. A efectos del Concurso Autonómico sólo podrán participar animales nacidos en Galicia y propiedad de Ganaderías Gallegas.**

**6.3.** En todo caso, será condición indispensable que TODOS los animales concursantes estén inscritos en el Libro Genealógico de la Raza Frisona y a nombre de la ganadería que los presenta, lo cual se acreditarán con las correspondientes Cartas Genealógicas o Certificados de Registro.

**6.4.** Las Cartas Genealógicas o Certificados de Registro, una vez examinadas y hechas las comprobaciones oportunas por el Comité de Admisión, serán devueltas a los propietarios o encargados del ganado quienes deberán presentarlas en el caso de que les fueran requeridas por cualquier motivo desde la organización.

**6.5.** Como fecha de referencia para el encuadramiento de los animales en las diferentes secciones del programa, se tomará el día **31 de Diciembre de 2016**

## **7. CONDICIONES SANITARIAS**

Las condiciones de índole sanitaria exigidas a las explotaciones y a los animales para ser admitidos al Recinto del certamen, son las siguientes:

### **7.1. Procedencia.**

Todos los animales deberán proceder de una explotación situada en una zona no sometida a ninguna medida de restricción sanitaria para las especies que concurren al evento y que no tuvieran contacto con explotación sometidas a estas restricciones.

Los animales no estarán destinados a sacrificio o sometidos a restricción en virtud de un programa nacional o regional de erradicación.

Deberán ser transportados en vehículos y contenedores que cumplan las normas relativas a protección animal, y que fueran limpiados y desinfectados antes de la carga, debiendo presentarse el correspondiente Certificado de Limpieza y Desinfección. Tanto los transportistas (cuidadores y conductores) como los vehículos de transporte estarán registrados en la provincia de origen de donde procedan.

### **7.2. Identificación.**

Los animales que concurren al evento deberán estar identificados individualmente, conforme a la normativa sectorial de identificación correspondiente según procedencia de países comunitarios o de explotaciones situadas en el territorio español:

Procedencia UE: Reglamento (CE) 1760/2000

Procedencia España: Real Decreto 1980/1998

### **7.3. Documentación sanitaria.**

Todas las partidas de animales irán provistas de la siguiente documentación sanitaria:

### **7.3.1. Procedentes de España**

**7.3.1.1.** Autorización Sanitaria Oficial de Traslado (Guía de Origen y Sanidad Pecuaria) expedida por la Unidad Veterinaria competente de la respectiva Comunidad Autónoma.

El ganado procedente de la Comunidad Autónoma de Galicia podrá asistir acompañado del documento oficial que acredite la máxima calificación sanitaria de la explotación, en la que figure registrados los animales objeto de traslado

**7.3.1.2.** Certificado oficial expedido por la correspondiente Jefatura de Sanidad y/o Producción Animal o Unidad Veterinaria competente de la respectiva Comunidad Autónoma, en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos sanitarios que se señalan en los puntos 7.4 y 7.5.

### **7.3.2. Procedentes del resto de la UE o de Terceros Países**

Certificado Sanitario Internacional redactado, por lo menos, en español, donde se acredite el cumplimiento de los requisitos sanitarios que para cada especie se señalan en el apartado 7.4., sin perjuicio de cumplir otras disposiciones comunitarias que regulan los intercambios intra-comunitarios de animales y sus importaciones de terceros países.

En este último caso, solamente procederán de Países Terceros o partes de territorio de los mismos los que:

**7.3.2.1.** Estén incluidos en la lista de terceros países contemplada en el Real Decreto 1288/1993, de 30 de Julio, por lo que se modifican los anexos de los Reales Decretos 495/1990, de 20 de abril, 110/1990, de 26 de Enero, y 646/1992, de 12 de Junio, y se establece la lista de países terceros de los que se autorizan las importaciones de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina y equina, carnes frescas y productos cárnicos.

**7.3.2.2.** Cumplan las eventuales garantías adicionales exigibles a cada uno de dichos países por el Ministerio de Agricultura, Alimentación e Medio Ambiente.

**7.3.2.3.** Sean transportados en vehículo o jaula desinfectados antes de la carga, debiendo presentarse el correspondiente Certificado de Transporte Internacional y Plan de Viaje para los procedentes del resto de CEE y países terceros.

**7.3.2.4.** Hubieran sido sometidos a tratamiento antiparasitario interno y externo, en los últimos 30 días, lo que se hará constar en el correspondiente Certificado Sanitario Oficial.

#### **7.4. Normas de Carácter Específico**

Solamente podrán concurrir al evento los animais procedentes de Explotaciones Oficialmente Indemnes de Tuberculosis, Oficialmente Indemnes de Brucelosis y que procedan de rebaños Indemnes de Leucosis Enzootia Bovina y libres de Perineumonía Contagiosa.

Además, en los 30 días anteriores a la celebración del evento, los animais de la especie bovina que participen en el mismo, deberán cumplir ls siguientes requisitos:

**7.4.1.** Los mayores de 6 semanas de edad, darán resultado negativo a una prueba de intradermotuberculinización simple (IDTBS) según o anexo I del R.D.2611/96 de 20 de diciembre.

**7.4.2.** Los mayores de 12 meses, que procedan de Cantabria, Extremadura y Castilla-León (a excepción de las procedentes de las provincias de Burgos, Soria y Valladolid) presenten un resultado negativo a las pruebas de diagnóstico da **Brucelosis bovina** (de acuerdo al anexo II del R.D.2611/96 de 20 de diciembre), de acuerdo a lo recogido en el programa Nacional de Erradicación de Brucelosis Bovina 2015-2016.

**7.4.3.** Los animais mayores de 12 meses, que procedan de un territorio, región o estado no oficialmente indemne de **Leucosis Enzootia Bovina**, diesen resultado negativo a una de las pruebas de detención frente a esta enfermedad. Esta prueba, por lo tanto, no será necesaria para animais procedentes de Galicia y del resto de España o para aquellos procedentes de cualquier otro territorio, región o estado oficialmente indemne de Leucosis Enzootia Bovina.

**7.4.4.** Los animales mayores de 12 meses, que procedan de un territorio, región o estado no oficialmente indemne da **Perineumonía Contagiosa Bovina**, darán resultado negativo a una de las pruebas de detención frente a esta enfermedad(Decisión 90/208/CEE). Esta proba, por lo tanto, no será necesaria para animales procedentes de Galicia y del resto de España o para aquellos procedentes de cualquier otro territorio, región o estado oficialmente indemne de Perineumonía Contagiosa Bovina.



**7.4.5.** Todos los animales bovinos mayores de 9 meses, presentaran resultado negativo a las pruebas de detección de anticuerpos específicos frente a la glicoproteína gE del virus de la **Rinotraqueite Infecciosa Bovina (IBR)**.

**7.4.6.** Todos los animales presentaran una prueba negativa de detención de antígeno frente a **Diarrea Vírica Bovina (BVD)**, realizadas en un laboratorio Oficial.

Las hembras gestantes deberán ter resultados negativos a prueba serológica de detención de anticuerpos específicos frente a p80 del virus BVD, realizada en un laboratorio oficial. Solamente se permitirá la entrada de hembras positivas a BVD anticuerpos si existiese constancia documental laboratorial de que dicha positividad es anterior al período de gestación.

**7.4.7.** Los animais mayores de 9 meses tendrán resultado negativos a las pruebas para la detección de anticuerpos frente a Paratuberculosis, realizadas en laboratorio oficial.

**7.4.8.** Para poder ser vendidos, los animais mayores de 9 meses que asistan al certamen con fines de venta, deberán presentar u resultado negativo a las pruebas para la detención de anticuerpos frente a Neosporosis Bovina, realizadas en un laboratorio oficial.

## **7.5. Medidas específicas en relación con lengua azul**

**7.5.1.-** los requisitos para los movimientos nacionales de los animales cumplirán la Orden AAA/1424/2015 de 14 de Julio, modificada por la Orden AAA/107/2016, de 2 de febrero, por lo que se establecen medidas específicas de protección en relación con lengua azul. Los movimientos serán autorizados desde origen por las autoridades competentes.

**7.5.2.** Los animales procedentes de otros Estados miembros cumplirán las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) nº 1266/2007, de la comisión, de 26 de Octubre de 2007.

**7.5.3.** Los animales no presentaran signos clínicos de lengua azul el día de su transporte.

**7.5.4.** Los animales deberán permanecer durante todo el tiempo que dure el evento, en las instalaciones en las que se lleve a cabo un adecuado protocolo de desinsectación.

## **7.7. Verificación e inspección**

**7.7.1.** La organización notificará ls animais (identificación y explotación de origen) que tienen intención de acudir al evento al Servicio Provincial de Ganadería de Pontevedra con una antelación de 40 días al inicio.

**7.7.2.** Los animales se mantendrán durante todo el tiempo del evento en las instalaciones en las que se llevará a cabo un protocolo adecuado de desinfección y desinsectación y se aplicarán repelentes de insectos en los animales. Se Procurará en todo momento alimento y bebida de acuerdo con las necesidades fisiológicas y etológicas.

**7.7.3.** Todos los animales antes de su entrada en el recinto del evento, serán sometidos al reconocimiento sanitario por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de la Conselleria do Medio Rural, que comprobarán el estado sanitario de los mismos y su documentación de origen que los acompañe, no admitiendo la entrada en el recinto a aquellos animales que no presenten un adecuado estado de salud o presenten algún incumplimiento en su documentación de acompañamiento.

**7.7.4.** El Servicio de Ganadería de Pontevedra de la Conselleria do Medio Rural, se reservara, en caso de duda, el poder efectuar las comprobaciones pertinentes del estado sanitario de los animales.

**7.7.5.** Las normas sanitarias del presente reglamento estarán vigentes mientras la situación epizootiológica no cambie, estando sujetas a posibles modificaciones que serán debidamente comunicadas.

## **8. TRANSPORTE DE GANADO**

Con el fin de cubrir los gastos originados por el transporte de ganado, la organización ayudará en las cuantías que a continuación se indican:

**8.1. Animales procedentes de Galicia:** Se abonarán las facturas de transporte previo comunicado del servicio a la organización. A tal efecto se establecerán las rutas de recogida más apropiadas debiendo respetarse las mismas. En caso contrario, se aplicaran las ayudas estipuladas para ganaderos de otras Comunidades de España (8.2.).

**8.2.** La Fundación Semana Verde destinará una partida de 6.000€ para ayudar a sufragar los costes de transporte. Dicha cantidad se repartirá proporcionalmente entre los animales presentados y sin superar en ningún caso, la cantidad de 0,21€ Terneras-Novillas, ó 0,30€ por vaca y Km recorrido entre la ganadería de origen y el recinto ferial, computándose sólo la ida.

**8.3.** Es obligatorio que los vehículos que transporten el ganado estén debidamente desinfectados y que lo justifiquen con el correspondiente TALÓN DE DESINFECCIÓN.

## **9. ENTRADA DE GANADO.**

**9.1.** La entrada del ganado **se realizará entre las 8.00 y las 22.00 horas del Miércoles, 15 de Enero**, no teniendo derecho a entrar los animales que sean presentados después de la citada hora.

**9.2.** La autorización de entrada del ganado en las naves se realizará previa presentación y comprobación de la documentación sanitaria exigida. Una vez admitidos, los animales concursantes deberán, **OBLIGATORIAMENTE**, ocupar las plazas que para ellos están reservadas en el área de Concurso; aquellos animales que no cumplan con estos requisitos perderán su derecho a participar así como todas las ayudas a las que, como ganado Concursante, tengan derecho.

**9.3.** Una vez alojados los animales en las plazas que la Organización les asigne, se procederá a la comprobación de su documentación Genealógica (**Certificado de Registro**). No se autorizará la participación en los concursos a aquellos animales que carezcan de dicha documentación ó esté incompleta, obligando a sus propietarios a retirarlos del área reservada a concursantes.

**9.4.** Una vez admitidos, los animales presentados no podrán ser retirados del recinto hasta finalizado el Certamen salvo caso de enfermedad, accidente o fuerza mayor que así lo aconseje.

**9.5.** La custodia y manejo de los animales así como su presentación en pista, correrá a cargo de sus propietarios, si bien, la organización procurará facilitarles, en lo posible, estos cometidos.

**9.6.** Para agilizar las tareas de lavado, **SE PROHIBE EXPRESAMENTE** que las áreas destinadas a este cometido permanezcan ocupadas por otros animales distintos a los que los respectivos cuidadores estén lavando en cada momento.

## **10. SEGURO**

**10.1.** La feria proveerá a los animales participantes de un seguro que cubra los riesgos de accidentes o enfermedades producidos como consecuencia de su participación en el concurso exposición.

**10.2.** El mencionado seguro cubrirá los riesgos descritos, durante el período de tiempo comprendido entre los días 25 de Enero al 5 de Febrero.

**10.3.** Para tener derecho al cobro de la indemnización pertinente, el propietario de un animal enfermo o accidentado, deberá comunicar inmediatamente a la organización, el número de Registro Genealógico y cuadro clínico que presente, para que ésta pueda hacer las comprobaciones necesarias y si lo creyera oportuno, ordenar su sacrificio, para evitar sufrimientos innecesarios.

**10.4.** Sólo se consideran amparados por el seguro aquellos animales que figuren en la cédula de inscripción.

**10.5.** Para la valoración de los animales a efectos de seguro, se adoptará el siguiente Baremo:

Terneras menores de 1 año 1.500€  
Novillas de 12 a 18 meses 2.000€  
Novillas de más de 18 meses 2.500€  
Vacas de más de 2 años 3.200€  
Vacas calificadas MB ó EX 4.500€

Para las hembras gestantes de más de 3 meses se contratará una póliza complementaria que cubra los riesgos de aborto. Sólo tendrán derecho a esta cobertura los animales que vengan reseñados en la Cédula de Inscripción como gestantes; la indemnización a percibir en caso de siniestro será el 25% del valor asegurado.

## **11. ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA**

**11.1.** La organización facilitará las cantidades de forraje y pienso, necesarios para la alimentación de los animales.

**11.2.** Se suministrará a todos los participantes paja en cantidad suficiente para las camas del ganado expuesto, el suministro se realizará diariamente al cierre de la feria.

**11.3.** El recambio de las camas correrá a cargo de los expositores, éste

**DEBERÁ SER REALIZADO DURANTE LAS HORAS EN QUE PERMANEZCA CERRADO AL PÚBLICO EL RECINTO FERIAL Y SIEMPRE ANTES DE LAS 8.00 HORAS.**

**11.4.** Los participantes aceptan expresamente, -para facilitar las tareas de limpieza,- el depositar la paja y el estiércol, **EXCLUSIVAMENTE EN LAS CARRETILLAS Y/O CONTENEDORES** destinados a este fin.

**11.5.** El lavado y pelado de los animales se realizará en los puntos que la organización determine y disponga para este menester, quedando expresamente prohibido el realizarlo fuera de dichas áreas.

## **12. CARTELES**

Se autoriza a las ganaderías participantes, el uso de dos tipos de carteles, (de ganadería y de identificación) éstos deberán estar colocados en la parte delantera de las plazas que ocupan los animales, y siempre sin rebasarlas. La altura de los mismos nunca será superior a 1 m.

### **12.1. GANADERÍA**

En él podrá figurar el nombre de la Ganadería o Empresa, propietaria de los animales expuestos.

En caso de ganaderos particulares y que se presenten a Concurso como Asociación, Cooperativa, S.A.T., etc, podrá figurar el nombre de la misma.

### **12.2. IDENTIFICACIÓN**

La feria proveerá a las Ganaderías participantes, de los correspondientes carteles de identificación para cada uno de los animales expuestos, en los que figurará: NOMBRE DEL ANIMAL, CALIFICACIÓN, N<sup>o</sup>R<sup>o</sup>G<sup>o</sup>, PADRE, MADRE, PROPIETARIO (\*), PAÍS DE ORIGEN. (\*) En el caso de animales propiedad de varios ganaderos, sólo podrá figurar el nombre de la Sociedad propietaria o el de la explotación en que se encuentra el animal.

### **13. PREPARACIÓN DE LOS ANIMALES**

**13.1.** Los animales serán preparados de la manera más natural posible evitando prácticas y/o productos que puedan afectar a su salud, bienestar y/o morfología.

**13.2.** El llenado y/o balanceado de las ubres se realizará de manera natural, en base a la leche que produce el propio animal, estando expresamente prohibida la utilización de cualquier producto o sustancia que pueda alterar su aspecto.

**13.3.** A fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, los propietarios de los animales clasificados 1º, 2º y 3º de cada una de las secciones individuales, están obligados a presentarlos en la zona que se indique a fin de someterlos al escaneado de la ubre.

**13.4.** Durante la celebración del certamen, la organización podrá ordenar la realización del escaneado de la ubre de cualquier vaca presente en el Recinto Ferial.

**13.5.** El no presentar un animal para someterlo al Scanner de la ubre o el negarse a que se le realice dicha prueba, dará lugar a su descalificación y a la pérdida de todos los premios y títulos conseguidos, los cuales serán asignados al siguiente animal clasificado.

### **14. PRESENTACIÓN DEL GANADO EN PISTA Y EXHIBICIONES**

**14.1.** La presentación del ganado en pista, cuántas veces sean necesarias para su calificación, así como su participación en las exhibiciones que determine la organización, será obligatoria, debiendo ser conducido por los propietarios, presentadores y/o personal a su cargo.

**14.2.** Será obligatorio para todos los manejadores que presenten ganado en pista, ir uniformados con **CAMISA Y PANTALÓN BLANCOS**.

**14.3.** Los animales que no sean presentados a pista en el momento que sean requeridos para su juzgamiento serán descalificados.

**14.4.** Para mejor control de los trabajos de calificación, así como para orientación del público en general, los animales estarán debidamente identificados con números correlativos, que coincidirán con los del Catálogo del Concurso.

**14.5.** Para poder establecer una correcta valoración de los animales, el orden de salida a pista será asignado por riguroso orden de edad empezando siempre por los animales más jóvenes de cada sección.

## **15. ASISTENCIA SANITARIA**

Durante la celebración del Certamen funcionará en el recinto ferial una clínica veterinaria con servicio gratuito durante las 24 horas del día, a la que podrán acudir cuantos expositores lo precisen, para la atención de su ganado.

## **16. AYUDAS E INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN**

**16.1. La Fundación Semana Verde concederá una ayuda por cada animal presentado al Open GandAgro '17 de:**

- 15€ por ternera** (Sec: 1, 2, 3 y 4)
- 25€ por novilla** (Sec. 5, 6 y 7)
- 40€ por vaca** (Sec: 14, 15, 16, 17, 18 y 19)

**16.2. La Federación Frisona Gallega otorgará una ayuda por animal presentado al Concurso Autonómico Fefriga '17 de:**

- 15€ por ternera** (Sec.: 1, 2, 3 y 4)
- 25€ por novilla** (Sec.: 5, 6 y 7)
- 40€ por vaca** (Sec.: 14, 15, 16, 17, 18 y 19)

**16.3.** Todos los animales colocados en 1º lugar de las respectivas secciones, así como los campeones y subcampeones en los distintos campeonatos, serán **fotografiados gratuitamente** por **Mauricio de los Santos**, fotógrafa oficial del concurso.

**16.4. Xenética de Fontao** obsequiará a todas las Ganaderías participantes, con **3 dosis de SUPERTORO**. Además, todas aquellas que participen con 3 o más animales, recibirán: **5 dosis de HAPPY y 5 dosis de SIGMA**

**16.4.1.** Igualmente, a la hembra mejor clasificada en cada sección individual, hija de un toro de su propiedad, **Xenética de Fontao** otorgará los siguientes premios:

- Terneras (secciones 1, 2, 3 y 4) **100 €**
- Novillas (secciones 5, 6 y 7) **200 €**
- Vacas (secciones 14, 15, 16, 17, 18 y 19) **300 €**

**16.5.** Todas las ganaderías recibirán un obsequio-recuerdo del certamen.

## **17. PREMIOS, TROFEOS Y TÍTULOS**

Todos los ganaderos expositores recibirán los premios, escarapelas, estandartes y trofeos que se mencionan en las diferentes secciones del programa.

**17.1. SECCIONES.** Escarapela a los 5 primeros animales clasificados en cada una de las secciones individuales. Además en las secciones de vacas en lactación (14, 15, 16, 17, 18 y 19), se concederá el título único de Mejor Ubre.

**17.2. CAMPEONATOS.** Se concederá estandarte a las campeonas y Subcampeonas, y los premios en metálico siguientes, con el patrocinio de Xénética Fontao:

	<u>Autonómico</u>
Campiona	150€
Subcampiona	50€

**17.3. MEJOR CRIADOR:** Se celebrara en pista, presentando cada ganadería tres animais nacidos en su explotación, y se concede los premios en metálico siguientes, con el patrocinio de Xénética Fontao:

	<u>Autonómico</u>
Mellor Criador	400€
Segundo Criador	200€

**Mejor Criador Internacional:** Se celebrara en pista, presentando cada ganadería tres animais nacidos en su explotación.

Se concederá Estandarte al Mejor Criador y Segundo Criador de cada una de las categorías.



**17.4. GRANDES CAMPEONATOS.** Estandarte y trofeo. Igualmente, se concederá estandarte a la Novilla y a la Vaca Gran Campeona Reserva, y los premios en metálico siguientes, con el patrocinio de Xénética Fontao, en premios correspondientes al concurso Autonómico:

	<u>Autonómico</u>	<u>Internacional</u>
Novilla Gran Campiona	600€	600€
Vaca Gran Campiona	1.000€	1.000€

**17.5. MEJOR MANEJADOR,** Se concederá este título al Manejador que a lo largo de todo el Certamen demuestre mayor habilidad y profesionalidad en el manejo y presentación de animales en pista.

**17.6. MEJOR GANADERÍA DE NUEVA PARTICIPACIÓN:** Estandarte. Se concede un 1º y 2º premio, según los puntos obtenidos durante el Concurso, las ganaderías que no participaran con anterioridad al año 2017 tanto en OPEN de GANDAGRO como en el CONCURSO AUTONÓMICO. Puntuarán los cinco mejores animales presentados en pista, con el siguiente baremo:

	<u>1º</u>	<u>2º</u>	<u>3º</u>	<u>4º</u>	<u>5º</u>
Vacas	20	18	16	14	12
Terneras y Novillas	10	9	8	7	6

## 18. DISPOSICIONES FINALES

**18.1.** La Organización se reserva el derecho de agrupar o subdividir las secciones según el número de animales inscritos en cada una de ellas.

**18.2.** Las decisiones del Juez serán inapelables, por tanto la participación en los certámenes supone acatarlas.

**18.3.** La Comisión Organizadora decidirá sobre todos aquellos asuntos no contemplados en el presente reglamento, así mismo interpretará y decidirá, de manera inapelable, sobre todas aquellas cuestiones que se puedan plantear en la interpretación del mismo.

**18.4.** Durante el evento, se realizarán fotografías tanto de los participantes, como de cualquier otra persona asistente al mismo, que podrán ser publicadas, posteriormente, en la página web de las entidades organizadoras, folletos, revistas, prensa u otros medios de comunicación análogos con el fin

de difundir los actos, actividades y eventos que llevan a cabo. Se podrá ejercitar en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Federación Frisona Galega y a la Fundación Semana Verde de Galicia, adjuntando fotocopia de su DNI.

**18.5.** La participación supone la aceptación de todas las normas y preceptos recogidos en este reglamento.

## SECCIONES DEL CONCURSO

### Celebración de los campeonatos:

- Las secciones 8, 9 y 10 se celebraran simultáneamente en pista.
- Las secciones 11, 12 y 13 se celebraran simultáneamente en pista.
- Las secciones 20, 21, 22 y 23 se celebraran simultáneamente en pista.
- Las secciones 24, 25, 26 y 27 se celebraran simultáneamente en pista.
- Las secciones 28 y 29 se celebraran simultáneamente en pista y continuación de la sección 19 (antes de los campeonatos de vacas).

### **SEC. 1: TERNERAS DE 5 A 7 MESES**

Son las hembras nacidas entre el día 1 de Mayo y el 31 de Agosto de 2016.

### **SEC. 2: TERNERAS DE 8 A 10 MESES**

Son las hembras nacidas entre el día 1 de Febrero y el 30 de Abril de 2016.

### **SEC. 3: TERNERAS DE 11 A 13 MESES**

Hembras nacidas entre el día 1 de Noviembre de 2015 y el 31 de Enero de 2016.

### **SEC. 4: TERNERAS DE 14 A 16 MESES**

Hembras nacidas entre el día 1 de Agosto y el 31 de Octubre de 2015.

### **SEC. 5: NOVILLAS DE 17 A 19 MESES**

Son las hembras, nacidas entre el día 1 de Mayo y el 31 de Julio de 2015.

### **SEC. 6: NOVILLAS DE 20 A 22 MESES**

Son las hembras no paridas nacidas entre el 1 de Febrero y el 30 de Abril de 2015.

### **SEC. 7: NOVILLAS DE 23 A 26 MESES**

Son las hembras no paridas nacidas entre el 1 de Octubre de 2014 y el 31 de Enero de 2015.

### **SEC. 8: XATA CAMPIONA DE GALICIA**

Competirán as dúas primeiras femias, nadas en Galicia e propiedade de gandeiros Galegos, clasificadas nas seccións 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>. Concederanse os títulos de **XATA CAMPIONA DE GALICIA** e **SUBCAMPIONA DE GALICIA “FEFRIGA 2017”**.

### **SEC. 9: XOVENCA CAMPIONA DE GALICIA**

Competirán as dúas primeiras femias, nadas en Galicia e propiedade de ganadeiros Galegos, clasificadas nas seccións 5<sup>a</sup>, 6<sup>a</sup> y 7<sup>a</sup>. Concederanse os títulos de **XOVENCA CAMPIONA DE GALICIA** e **SUBCAMPIONA DE GALICIA “FEFRIGA 2017”**.

### **SEC. 10: XOVENCA GRAN CAMPIONA DE GALICIA**

Competirán a Campiona e Subcampiona das seccións 8<sup>a</sup> e 9<sup>a</sup>. Outorgaranse os títulos de **XOVENCA GRAN CAMPIONA** e **RESERVA GRAN CAMPIONA “FEFRIGA 2017”**.

### **SEC. 11: TERNERA CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>. Se otorgarán los títulos **TERNERA CAMPEONA** y **SUBCAMPEONA INTERNACIONAL “GANDAGRO ‘17”**.

### **SEC. 12: NOVILLA CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 5<sup>a</sup>, 6<sup>a</sup> y 7<sup>a</sup>. Se concederán los títulos de **NOVILLA CAMPEONA** y **SUBCAMPEONA INTERNACIONAL “GANDAGRO ‘17”**.

### **SEC. 13: NOVILLA GRAN CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirá la Campeona y Subcampeona de las secciones 11<sup>a</sup> y 12<sup>a</sup>. Se otorgarán los títulos de **NOVILLA GRAN CAMPEONA** y **RESERVA GRAN CAMPEONA “GANDAGRO ‘17”**.

### **SEC. 14: VACA JOVEN LACTACION HASTA 30 MESES**

Son las hembras en lactación, nacidas a partir del día 1 de Julio de 2014 inclusive.

### **SEC. 15: VACA JOVEN LACTACION DE 30 A 36 MESES**

Son las hembras en lactación, nacidas entre el día 1 de Enero y el 30 de Junio de 2014.

### **SEC. 16: VACA INTERMEDIA EN LACTACION (3 AÑOS)**

Son las hembras en lactación, nacidas entre el día 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013.

### **SEC. 17: VACA INTERMEDIA LACTACIÓN 4 AÑOS**

Son las hembras en lactación, nacidas entre el día 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2012.

### **SEC. 18: VACA ADULTA LACTACIÓN DE 5 AÑOS**

Son las hembras en lactación, nacidas entre el día 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2011.

### **SEC. 19: VACA ADULTA LACTACIÓN DE 6 AÑOS O MÁS**

Son hembras en lactación, nacidas antes del 1 de Enero de 2011.

### **SEC. 20: VACA XOVE CAMPIONA DE GALICIA**

Competirán as dúas primeiras femias, nadas en Galicia e propiedade de gandeiros Galegos, clasificadas nas seccións 14<sup>a</sup> e 15<sup>a</sup>. Concederanse os títulos de **VACA XOVE CAMPIONA DE GALICIA e SUBCAMPIONA DE GALICIA “FEFRIGA 2017”**.

### **SEC. 21: VACA INTERMEDIA CAMPIONA DE GALICIA**

Competirán as dúas primeiras femias, nadas en Galicia e propiedade de gandeiros Galegos, clasificadas nas seccións 16<sup>a</sup> e 17<sup>a</sup>. Concederanse os títulos de **VACA INTERMEDIA CAMPIONA DE GALICIA e SUBCAMPIONA DE GALICIA “FEFRIGA 2017”**.

### **SEC. 22: VACA ADULTA CAMPIONA DE GALICIA**

Competirán as dúas primeiras femias, nadas en Galicia e propiedade de gandeiros Galegos, clasificadas nas seccións 18<sup>a</sup> e 19<sup>a</sup>. Concederanse os títulos de **VACA ADULTA CAMPIONA DE GALICIA e SUBCAMPIONA DE GALICIA “FEFRIGA 2017”**.

### **SEC. 23: VACA GRAN CAMPIONA DE GALICIA**

Competirá a Campiona e Subcampiona das seccións 20<sup>a</sup>, 21<sup>a</sup> e 22<sup>a</sup>. Outorgaranse os títulos de **VACA GRAN CAMPIONA DE GALICIA e RESERVA GRAN CAMPIONA “FEFRIGA 2017”**.

### **SEC. 24: VACA JOVEN CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 14<sup>a</sup> y 15<sup>a</sup>. Se concederán los títulos de **VACA JOVEN CAMPEONA y SUBCAMPEONA INTERNACIONAL “GANDAGRO ‘17”**.

### **SEC. 25: VACA INTERMEDIA CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 16<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup>. Se concederán los títulos de **VACA INTERMEDIA CAMPEONA y VACA INTERMEDIA SUBCAMPEONA INTERNACIONAL “GANDAGRO ‘17”**.

#### **SEC. 26: VACA ADULTA CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 18<sup>a</sup> y 19<sup>a</sup>. Se concederán los títulos de **VACA ADULTA CAMPEONA** y **VACA ADULTA SUBCAMPEONA INTERNACIONAL “GANDAGRO ‘17”**.

#### **SEC. 27: VACA GRAN CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirán la Campeona y Subcampeona de las secciones 24<sup>a</sup>, 25<sup>a</sup> e 26<sup>a</sup>. Se otorgarán los títulos de **VACA GRAN CAMPEONA INTERNACIONAL** y **RESERVA GRAN CAMPEONA “GANDAGRO ‘17”**.

#### **SEC. 28: MELLOR CRIADOR DE GALICIA**

Se concederán los títulos de **MELLOR CRIADOR** e **SEGUNDO CRIADOR DE GALICIA “FEFRIGA 2017”**, a los dos grupos de animales mejor clasificados en pista, presentadas en grupos de tres hembras, nacidas y criadas en Galicia, aunque en la actualidad pertenezcan a otro propietario.

#### **SEC. 29: MELLOR CRIADOR INTERNACIONAL**

Concederanse os títulos de **MEJOR CRIADOR** e **SEGUNDO CRIADOR INTERNACIONAL “SEMANA VERDE ‘2017”**, a los dos grupos de animales mejor clasificados en pista, presentadas en grupos de tres hembras nacidas en su explotación, aunque en la actualidad pertenezcan a outro propietario.